



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 434 00			
DEMANDANTE	Álvaro Bohada Cajigas	Doc. Ident.	19.246.795
DEMANDADA	Universidad INCA de Colombia		
ASUNTO	Contrato Realidad Prestaciones		

Como quiera que la parte actora presentó en término subsanación de la demanda y se advierte que la misma cumple con los parámetros dispuestos en el Art.25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020, se dispone:

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. **ÁLVARO ANDRÉS BOHADA ARDILA** como apoderado judicial de **ÁLVARO BOHADA CAJIGAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO: ADMITIR** la presente demanda ordinaria de PRIMERA INSTANCIA promovida por **ÁLVARO BOHADA CAJIGAS** en contra de la **UNIVERSIDAD INCA DE COLOMBIA**

**TERCERO: CÓRRASE TRASLADO** de la demanda a la **UNIVERSIDAD INCA DE COLOMBIA**, notificando a su respectivo (a) Representante Legal en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. **TÉNGASE** en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

**SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER**, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 25 DE FEBRERO DE 2021

Por ESTADO N.º 033 de la fecha fue notificado el  
auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS  
SECRETARIO